

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 01 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada por Bancoomeva a la medida cautelar decretada en el presente asunto para. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00167-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: Bernardo Varela Clavijo
Auto: 1473

Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes la comunicación allegada Bancoomeva en la que informan que el demandado no tiene vínculo con el Banco o no posee productos susceptibles de embargo, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **02 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9fc6648d1585430a4a4277714741be84e2a5f5bdcf5fa52fb9688d0763634e8**

Documento generado en 01/09/2022 04:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>